NOTA DNCP/DNC/N° 32677/2016

Asunción, 04 de noviembre de 2016.

Señor
Darío Ramón Mongelos Miers, *Jefe*
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (U.O.C)
POLICIA NACIONAL
MINSITERIO DEL INTERIOR
PRESENTE:

REF.: Reparo - LCO N° 107/16 *"ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS DE CRIMINALISTICA"* INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 329324 EN FECHA (02/11/16). – ID N° 317211.

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en la **Circular DNCP N° 01/15,** hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. De la verificación de las Especificaciones Técnicas por parte del Departamento de Catálogo de la DNCP, se realizan las siguientes observaciones:

   a) Ítem 7: Se verifica inconsistencia entre el bien detallado en el SICP, en el PBC y la Especificación Técnica establecida.

2. En la Sección IV. Formularios – Formulario N° 3. Formulario de Oferta – Lista de Precios:

   a) ítem 30: cantidad indicada en el formulario citado, no coincide con la cantidad establecida en el SICP, solicitamos realizar el ajuste correspondiente.

   b) ítems 4 y 7: códigos de catálogo indicados en el formulario citado, no coincide con los códigos de catálogo establecidos en el SICP, solicitamos realizar los ajustes que correspondan.

Abg. Ulises Urunaga
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Abg. Elida Romero
Directora de Normas y Control
DNCP

Lincy Lucena
Coordinadora de Control

Abg. Rodríguez
Jefa de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP

...///...

.../// ...

Por lo tanto la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica que la DNCP autorizo o aprobó el proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Abg. Ulises Urunaga
Jefe de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP

Abg. Ulises Urunaga
Técnico Verificador de LCO

LINCY LUCENA
Coordinadora de Control

Abg. ELIDA ROMERO
Directora de Normas y Control

DNC/LCO/UU